



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 20/04/2026 04:12:36 pm

Recibo No. 10397466, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826CXRRGJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEDICINA ELECTRODIAGNOSTICA S.A.S.
Nit.: 900212551-1
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 736758-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 17 de abril de 2008
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 24 B # 2 - 20
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: auxcontableyadmon1@outlook.com
Teléfono comercial 1: 4047075
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3164209667

Dirección para notificación judicial: KR 24 B # 2 - 20
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: auxcontableyadmon1@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 4047075
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3164209667

La persona jurídica MEDICINA ELECTRODIAGNOSTICA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10397466, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826CXRRGJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de abril de 2008 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2008 con el No. 4146 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada MEDICINA ELECTRODIAGNOSTICA E.U

REFORMAS ESPECIALES

Por DOCUMENTO PRIVADO del 13 de diciembre de 2018 de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2018 con el No. 20632 del Libro IX ,Se convirtio de EMPRESA UNIPERSONAL en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Bajo el nombre de MEDICINA ELECTRODIAGNOSTICA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Por Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 Artículo 31 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015 con el No. 16845 del Libro IX ,la persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación.

DURACION: INDEFINIDA.

Por documento privado del 20 de octubre de 2016 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2016 con el No. 17678 del Libro IX ,se aprobó la reactivación de la sociedad.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA GENERAL, ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA Y TODA CLASE DE ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA. IGUALMENTE, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, AL IGUAL QUE IMPORTA Y EXPORTAR, CUALQUIER TIPO DE SERVICIO, EQUIPOS, BIENES, SUMINISTROS O INSUMOS, DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO TODAS LAS OPERACIONES COMERCIALES Y DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO, ASÍ COMO CUALESQUIERA DE LAS ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

Recibo No. 10397466, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826CXRRGJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$100,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$100,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$100,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	\$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ESTE CARGO PODRÁ SER EJERCIDO POR UN ACCIONISTA O POR OTRA PERSONA QUE NO TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE Y QUE SOLO PODRÁ FUNGIR EN LOS CASOS DE AUSENCIA PARCIAL O TOTAL. LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL ESTAR A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TENDRÁ UN TÉRMINO DE UN (1) AÑO, QUE PODRÁN RENOVARSE DE MANERA INDETERMINADA, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE POR LA MISMA ASAMBLEA.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EJERCERÁ LAS FUNCIONES SIGUIENTES: ENTRE OTRAS. 11.) AUTORIZAR PREVIAMENTE LAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DE CUALQUIER CUANTÍA QUE REQUIERA LA SOCIEDAD.

12.) AUTORIZAR LA VENTA DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. 13.) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENCIA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS QUE SEAN IGUALES O SUPERIORES A CINCUENTA MILLONES DE PESOS MICTE (\$50.000.000.00)

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA Y CUANTÍA POR MONTOS INFERIORES A CINCUENTA MILLONES DE PESOS MICTE (\$50.000.000,00), DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, TAMBIÉN TENDRÁ RESTRICCIÓN TOTAL PARA VENTA DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. AL IGUAL QUE LAS LIMITACIONES, NO

Recibo No. 10397466, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826CXRRGJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SOLAMENTE EN CUANTO A LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE AUTORIZAR, SINO EN LO REFERENTE A ACCIONES NO ÁTICAS QUE ESTE PODRÍA EJECUTAR, COMO; A.) EL TOMAR EN BENEFICIO PROPIO O EN EL DE FAMILIARES Y TERCEROS, SERVICIOS O BIENES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO CRÉDITOS OTORGADOS A LA COMPAÑÍA. B.) TAMBIÉN EL DE APROVECHAR OPORTUNIDADES Y VENTAJAS COMERCIALES A LAS QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN RAZÓN DE SU CARGO, ESPECIALMENTE SI ESTAS PUDIERAN LLEGAR A CONSTITUIR UN PERJUICIO PARA LA COMPAÑÍA.

EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TODOS LOS CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIOS, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE REALICEN DIRECTAMENTE CON LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 14 de diciembre de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2021 con el No. 22075 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	DARY YULIETH ENRIQUEZ JIMENEZ	C.C.31865940
PRINCIPAL		

Recibo No. 10397466, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826CXRRGJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 12 del 31 de enero de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2022 con el No. 16984 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	PATRICIA SAPUY NIETO	C.C.31477506
PRINCIPAL		T.P.84872-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
LEY 1727 del 11/07/2014 de Artículo 31	16845 de 12/07/2015 Libro IX
D.P del 20/10/2016 de	17678 de 28/11/2016 Libro IX
D.P del 13/12/2018 de	20632 de 26/12/2018 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8691
Actividad secundaria Código CIIU: 8610

Recibo No. 10397466, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826CXRRGJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4,800,311,332

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8691

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10397466, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826CXRRGJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.